



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	2 JULIO DE 2021	CONTRATO Nº:	28138
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	27/10/2022
NOMBRE OFERTA:	MB N° 7M2100001 "SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PAR ..		
PRODUCTO:	ITEMS: 3, 3, 4,		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[REDACTED]		
Nº. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[REDACTED]		
Nº. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 106,963.34
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 13,905.23
TOTAL:	US\$		\$ 120,868.57
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 33/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[REDACTED]
 FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]
 FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]
 FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

Nombre de la Oferta	MB N° 7M21000001 "SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"
Producto/ Servicio	"SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"
Precio	Según Anexo FONDOS PROPIOS
Cantidad	Ver ANEXO N° 1
Institución Compradora	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).
Término	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominara La Bolsa. • Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS • Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI.
Condiciones de la Negociación	<p>1. La negociación se realizará por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La totalidad de los códigos/items requeridos b. Por uno o más de los códigos/items seleccionados <p>Se aceptará una oferta por cada código. No se aceptarán opciones o variantes de la oferta.</p> <p>2. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública.</p> <p>3. Tras (5) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación a Lit. c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. Según formato denominado MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN); ANEXO N° 7.</p> <p>4. Se podrá negociar los Precios unitarios sin IVA hasta con cuatro (4) decimales.</p>
Especificaciones técnicas	Según lo establecido en apartado DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</p> <p>Todos los productos deberán ser entregados bajo la modalidad de entregas locales en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, las cuales serán realizadas de acuerdo al calendario de entregas programado.</p>



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

	<p>proveedor por el Administrador del Contrato dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la firma del contrato (los códigos 2009000 y 2009044) deberán ser entregados el lunes de cada semana); no obstante lo anterior, el ISSS podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto, sin que esto signifique una erogación adicional para el ISSS, ni la realización del trámite de modificativo del contrato. El proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar la reprogramación, ésta debe ser comunicada al proveedor en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia del contrato.</p>
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p>PARA ENTREGA:</p> <p>Entregar tres (3) juegos de cada documentación (original y dos fotocopias) para entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido, b) El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Administrador del Contrato copia de Contrato sin Anexos. c) Orden de suministro o nota de envío o de remisión emitida por el Puesto de Bolsa vendedor o proveedor, debidamente firmada y sellada por el encargado de recepción de la dependencia respectiva. d) Orden de entrega emitida por BOLPROS, que será presentada al finalizar la última entrega la cual deberá ser firmada y sellada por el administrador del contrato para luego ser presentada en BOLPROS para su liquidación.
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. <p>Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. <p>Serán devueltas según lo establecido en el Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. de C.V.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable y serán devueltas una vez se cumple con los términos de contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de Fianza emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por las Superintendencia del Sistema Financiero, o cheque certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable N° 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>



PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a treinta (30) días calendario, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, el Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

Penalización deberá ser calculada por la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendario siguientes de la notificación de la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiera y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del cuedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

a- Determinación de la penalidad:

- 1- El Administrador de Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI)- BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
- 2- La Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
- 3- Proveedor se presenta a cancelar penalización a ISSS y sigue los pasos determinados en el literal a).

b- Procedimiento para el pago de la penalidad:

**Ejecución
coactiva Y
penalización**



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

- 1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema.
- 2- Luego pasar a Gerencia de Cobros para que los generen el mandamiento de pago y.
- 3- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al Administrador de Contrato y a la UACH-SSS

EJECUCIÓN COACTIVA

El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de que los servicios no sean entregados, según lo solicitado en las condiciones de compra, la Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V. deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no cumplido, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, condiciones incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los (5) cinco años hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha de notificación del incumplimiento contractual o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los art 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatoria para el Puesto de Bolsa y la Gerencia de Servicios Institucionales GSI contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y productos o servicios.

FACTURACIÓN DIRECTA

Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización, al Administrador de contrato, lo siguiente:

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiera y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del cheque correspondiente.

- a) Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL con IVA incluida, en original y copia, debidamente firmada por los Administradores de Contrato.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

	<p>b) Fotocopia de contrato suscrito en BOLPROS sin anexos.</p> <p>c) Acta de recepción elaborada en SAFISS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.</p> <p>d) Fotocopia del último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.</p> <p>En la medida que se hagan los entregos, según el calendario de entregas proporcionado por el Administrador del Contrato, tanto en cantidad como en plazos se podrán realizar cobros de lo recibido a satisfacción.</p> <p>Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Depto. De Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p><u>PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA</u></p> <p>El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por el proveedor independientemente del número de contratos que firme con la Institución (ANEXO N° 5).</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>El tiempo de pago será 30 días calendarios después de emitido el quedan.</p> <p>La Institución Compradora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa los ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado los bienes en los periodos según lo requerido por el ISSS. 2. Las ofertas técnicas forman parte integral del contrato, junto con las aclaraciones y/o subsanaciones del proceso.
<p>Prórrogas y adendas al contrato</p>	<p>Se acepta realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 52 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 86 de Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p> <p>POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA.</p>



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

Vigencia del Contrato	El contrato tendrá una vigencia de 15 meses corridos a partir del cierre de la negociación.
-----------------------	---

ANEXO N° 1

	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
3	2009003	ÁCIDO MELIBEN DIFOSFÓRICO (MDP) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 mL QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 10 mg. DE MDP. FRASCO VIAL	JN	262
4	2009000	2-MEIOXISOBUTIL ISONTRILO (MI3) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 A 10 mL QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 1.0 MG DE MI3. FRASCO VIAL.	JN	358
8	2009217	ÁCIDO DIETILNITRAMINO ETANO ACÉTICO (DTEA) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL O BULBO, CON UNA CONCENTRACION DE 5 - 10 MG DE DTEA, FRASCO O BULBO	JN	47

1. OBJETO DE LA COMPRA.

La institución compradora, somete a competencia la compra de MB N° 7M21000001 denominada "SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", con el objeto de brindar tratamiento a pacientes con cáncer de tiroides y realizar pruebas diagnósticas en patologías renales, cardíacas, hepáticas, pulmonares, óseas, linfáticas y cáncer que son atendidos en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS.

3. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS

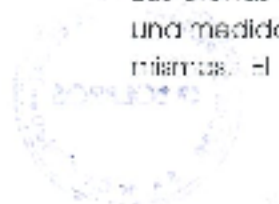
EL ISSS, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE COMPRA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AMPLIACIÓN A LA INFORMACIÓN PRESENTADA HASTA ANTES DEL RESULTADO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

La compra en BOLPROS tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas a través de un Puesto de Bolsa, con capacidad para brindar el servicio requerido, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlas de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e impedirá al oferente a efectuar reclamos sobre dichos aspectos.

- 5.1 Deberá adjuntarse un **ÍNDICE** de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- 5.2 Toda información presentada en otro idioma diferente al Castellano o Inglés deberá adjuntarse la traducción al idioma Castellano, certificada ante Notario, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.
- 5.3 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original de esto. A excepción de los documentos que en las condiciones de compra se especifica que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 5.4 El Oferente preparará su oferta apeguándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previo Recepción de Ofertas en JACI del ISSS.
- 5.5 Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.

NOTA: Se iniciarán las negociaciones hasta que el ISSS a través de la GSI evalúe la documentación presentada.

6. INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El oferente deberá tomar en cuenta los requerimientos del presente documento para los códigos solicitados y requisitos específicos, según ello deberá cumplir o tomar en consideración lo siguiente:

Para los códigos 2009000 y 2009044 no se solicita muestra. Para el resto de los códigos **DEBERÁN PRESENTAR MUESTRA EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR ÚNICAMENTE CUANDO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TÉCNICAS LO SOLICITE**; en ese caso deberá presentar la cantidad requerida en el Servicio de Medicina Nuclear dentro de los 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO N° 3** denominado **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**. Todos los productos que requieran para el transporte y almacenamiento condiciones especiales de control de temperatura deberán ser entregados respetando la cadena de frío. **NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS VENCIDAS.**

Cuando la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas, solicite aclaraciones o muestras adicionales del producto, éstas deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en la solicitud, de lo contrario no será considerado para una selección para pasar a rueda de negociación.

Las muestras presentadas no serán devueltas de acuerdo con la naturaleza del análisis que se realizarán los usuarios directos.

Los certificados de calidad y las muestras deberán presentarse por producto, por fabricante y país de origen o fabricación. Si se oferta un producto con diferentes países de origen o fabricación, deberá agregar los certificados respectivos y las muestras por cada país para ser evaluado y deberá presentar una muestra por cada uno de los códigos ofertados.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

7. SOLVENCIAS Y EVALUACIÓN FINANCIERA

Los documentos solicitados en esta sección deberán presentarse preferentemente y en cualquier momento en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores de UACI o en su defecto con la oferta; pero para la evaluación de ofertas del presente proceso de compra únicamente se tomarán en cuenta aquellos documentos que estén vigentes al día de la recepción de ofertas.

7.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con base a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, Art. 4 incisos 1º y 2º "Eliminación de requisitos innecesarios" y en aplicación de Art. 20 de dicha ley, el ISSS verificará el estado de solvencia de cada oferente, en la fecha de la presentación de ofertas, a través de consulta en línea al Banco de Proveedores de la UACI y realizará las consultas y verificaciones sobre el estado de solvencia de los participantes.

- a) Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, (CRECER, CONFÍA), en caso de no cotizar a alguna AFP, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA, en original o impresa en línea.
- b) Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA). En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen deberá presentar, en original o impresa en línea, CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHO RÉGIMEN.
- c) Solvencia Municipal del domicilio del oferente, en original. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad; para el caso de los comerciantes sociales, según el art. 26 del RELACAP y 22 romano I y II del Código de Comercio, su domicilio es el consignado en la escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de esta.
- d) Solvencia de Impuestos Internos, en original o impresa en línea o Autorización en original de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda.
- e) Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (VM), no será necesario la presentación de dichas solvencias con la oferta, ya que en aplicación del art. 4 de la LPA, el ISSS verificará el estatus de solvencia de los oferentes a través de los mecanismos que se definan para tal fin.

Aquellos oferentes que no se encuentren solventes en sus obligaciones de seguridad social con el ISSS, deberán ponerse al día en los pagos por lo menos un día antes de la presentación de las ofertas. El ISSS no será responsable de los resultados de insolvencia en las consultas que se realicen cuando los pagos no se hayan efectuado dentro de los plazos establecidos en la Ley del Seguro Social, y en los convenios de pago o en los pagos efectuados el mismo día de presentación de ofertas. En caso de que el ISSS no pueda verificar el estado de solvencia por causas imputables al oferente, éstas podrán subsanarse conforme al numeral 13, Errores u Omisiones Subsanciables.

La revisión de las solvencias solicitadas a las que hace referencia este numeral, presentadas en la oferta la realizará la Sección Contrataciones de UACI. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las condiciones de compra.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

7.2 EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PARTICIPANTE.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- No serán considerados para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de selección para pasar a rueda de negociación de esta oferta de compra por parte de los Especialistas/Usuarios, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2018-2019 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 35%	(ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MENOR DE 2 HASTA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	15% VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	(PATRIMONIO/ ACTIVO TOTAL) X 100	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MINOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MINOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MINOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD			SUPERIOR AL 3%	10%



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	(UTILIDAD NETA/ CAPITAL SOCIAL) X 100	% POSITIVO Y MENOR AL 3%. SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA/ VENTAS NETAS X 100	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%. SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL; CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	8%
			CLIENTE RIESGO C	5%
			CLIENTE RIESGO D Y F O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

7.2.1 Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años 2018 y 2019 o del periodo que tenga de operar el oferente, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o proletrado, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:

- a. Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de estos.
- b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colonos Salvadoreños.
- c. Aquellos oferentes constituidos en los años 2019 o 2020 deberán presentar el Balance Inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente; estos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.
- d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que corresponden al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

7.2.2 **Constancia de Clasificación de Riesgo** Crediticia emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que lo extiende.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticio puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

Después de la recepción de ofertas, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitió un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida, solicitada a los oferentes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente Único de proveedores a la fecha de la recepción de ofertas.

La Sección Contrataciones de UACI realizará la revisión de los solventes solicitadas en esta Sección que hayan sido presentadas con la oferta, emitiendo un informe sobre el estado de solvencia con las observaciones que apliquen y la Sección de Análisis Financiero la evaluación Financiera de los participantes.

- 7.2.3** Los oferentes que a la fecha de recepción de ofertas hayan presentado sus estados financieros con sus documentos anexos y constancia de clasificación de riesgo crediticio debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

- 8. AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO:** En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar previo a la recepción de Ofertas en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI copia de la Autorización o Permiso de Establecimiento del oferente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar el número de Registro presentado y la vigencia reportada por la Dirección Nacional de Medicamentos referente al pago de anualidad.

Si dicho documento no ha sido entregado o adolece de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser recomendado deberá ser presentado en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y lo definido a continuación:

9.1 Catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado), o documentación técnica de respaldo, emitidos por el fabricante y donde se encuentra el código ofertado. Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan y estar debidamente referenciadas.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente oferta de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los productos. La mera fotografía no constituye una referencia de las características de este.

Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

9.2 Deberá presentar los siguientes documentos (vigentes a la fecha de recepción de ofertas) en original o fotocopia simple:

a) Certificado de Análisis o Control de Calidad para producto terminado de un lote que cumpla con las características del producto solicitado y que esté vigente, emitido por el fabricante o un laboratorio subcontratado. Para los códigos 2009034 y 2009000 y 2009044 NO SE REQUIERE PRESENTACIÓN DE ESTE CERTIFICADO.

Contenido mínimo para los Certificados de Análisis de Calidad:

- . Nombre del fabricante *
- . Nombre del producto (Genérico y Comercial)
- . Concentración del Principio Activo
- . Forma Farmacéutica o Composición
- . Número de Lote *
- . Fecha de expiración del lote evaluado
- . Fecha de fabricación del lote evaluado *
- . Resultados por prueba y límites aceptables *
- . Bibliografía de referencia
- . Número y fecha del protocolo de análisis
- . Número de unidades fabricadas
- . Nombre y firma del analista

* Requisitos indispensables del certificado para poder ser evaluado.

b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante vigente, extendido por el ente regulador según el país de origen o Certificado de Venta Libre que incluya la certificación de BPM.

Los certificados requeridos serán revisados por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS quienes emitirán un informe a la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas sobre los certificados revisados, en los cuales detallarán su conformidad o no conformidad. Los certificados DEBERÁN presentarse debidamente identificados, mencionando para qué código o códigos, marca y país se está presentando, debe subrayarse en el alcance los productos que se están cubriendo. Los certificados de calidad deberán estar vigentes a la fecha de apertura de ofertas. Presentar únicamente certificados cuyo alcance epl que al producto ofertado.

9.3 Las sociedades oferentes deberán presentar con la oferta, Plan Contingencial para garantizar la continuidad del suministro ante situaciones imprevistas, en el que detalle como mínimo lo siguiente: la forma cómo se suplirá el suministro de los bienes contratados en el caso que presente problemas para suministrar oportunamente los productos contratados, a fin de garantizar el abastecimiento de esos ininterrumpidamente según la programación establecida por el Administrador de Contrato.

- En caso de que el Plan Contingencial contemple entrega de los códigos contratados provenientes de otros fabricantes o países, deberá detallar los fabricantes y países



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

alternos de origen de los productos, la logística de distribución y vías alternativas de envío.

- Especificar que cumplirá con la misma calidad contratada originalmente sin que ello signifique costo adicional para el ISSS.

9.4 Permiso vigente para la importación de material radiactivo (**aplica para el código 2009000 y 2009044**), emitido por la Dirección de Protección Radiológica (DPR) por un periodo no menor a dos meses. En el caso que la vigencia del permiso sea menor a dos meses, deberá ser acompañado de la solicitud presentada ante la DPR, de extensión del permiso.

9.5 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar junto con la oferta documento que contenga el número de Registro Sanitario vigente del producto, este documento deberá ser expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos y ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

9.6 El proveedor que tenga países o fabricantes afuera de los Isótopos Radiactivos y Radiofármacos para Medicina Nuclear que oferta, deberá presentar la documentación técnica que respalde al código ofertado, detallando el costo de la oferta para cada país de origen.

La DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA y que se requieren conforme a los anexos de estas condiciones de compra o que serán emitidos por los oferentes, deben ser presentados en ORIGINAL.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

10.1 DETALLE DE LO SOLICITADO

Las especificaciones técnicas de los insumos están definidas en el ANEXO N° 2 denominado CARTEL. Para el código 2009034 NANOCOLOIDE DE SEROALBUMINA HUMANA, se requiere Humana o Bovina.

10.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR.

- a) EL VENCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DEBERÁ QUEDAR ESTABLECIDO EN SU OFERTA (ANEXO N° 4 denominada Formato de Oferta Técnica por Código), EL CUAL NO DEBERÁ SER INFERIOR A SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR. Para el código 2009000 y 2009044 no aplica vencimiento por su naturaleza radiactiva.
- b) EN CASO SE OFERTE UN VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES que el ISSS tenga en existencia, luego el vencimiento del producto a entregar. Si dicho documento no es presentado en su oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas podrá solicitarlo como subsanable según NUMERAL 15. Errores u Omisiones Subsanales.
- c) En los casos que no aplica vencimiento o sean productos que por su naturaleza se fabriquen con un periodo de vencimiento menor al establecido en el ítem a), deberá detallarlo en su oferta; quedando a criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas la aceptación o no de lo ofertado.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

- d) Si el oferente no hace referencia en su oferta al vencimiento del producto a partir de la Recepción en el Servicio de Medicina Nuclear, la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas lo podrá solicitar de acuerdo con el NUMERAL 3 Facultad de Verificación del ISSS, de la oferta de compra.

11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

La calificación que deberá obtener el oferente será del 100% para pasar a la etapa de rueda de negociación.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA	PONDERACIÓN	REQUISITO
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés. (Aplica para todos los códigos)	100%	La presentación de la muestra aplica únicamente para los códigos que hayan sido requeridos por la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas. Cuando aplique la evaluación del literal e) la CEOI considerará informe emitido por usuario directo, sobre evaluación de muestras.
b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante, vigente a la fecha de apertura de ofertas, emitido por entidad reguladora del país de origen. (aplica para todos los códigos)		
c) Certificado de Análisis de Producto Terminado podrá ser de cualquier lote de los elaborados por el fabricante que cumpla las características del producto solicitadas en esta oferta de compra y esté vigente a la fecha de apertura de ofertas. (No Aplica para los códigos 2009000, 2009034 y 2009044.)		
d) Permiso vigente para la importación de material radiactivo, emitido por la DPR para un periodo no menor a 2 meses. En el caso que la vigencia del permiso sea menor a dos meses, deberá ser acompañado de la solicitud presentada ante la UNRA o DPR, de extensión del permiso. (Aplica únicamente para el código 2009000 y 2009044).		
e) Evaluación de muestra presentada (Aplica únicamente para los códigos que hayan sido requeridos por la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas)		
f) Da no presentar la documentación técnica o no presentar muestra (cuando sea solicitada) o la que presenta no es conforme a la requerida, no será sujeto de selección para pasar a rueda de negociación.	0%	

Criterios para la Evaluación

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta se considerará como oferta no elegible para selección para pasar a rueda de negociación.

Sobre DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRAS:

Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y cumplimiento de éstos con lo solicitado en estas condiciones de compra, con respecto lo establecido en el cuarto anexo al EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA y los requisitos específicos de las muestras, cuando éstas son solicitadas.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

Los documentos técnicos y muestras servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel y descripción comercial.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características de este.

La revisión de los requisitos legales de la documentación técnica la realizará la Sección Contrataciones del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, quien emitirá el respectivo informe a la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas.

Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE FUERE CONTRATADO, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (**No se aceptarán para evaluación muestras vencidas** ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. Si los datos antes descritos no se pueden verificar en la propia muestra o en su empaque individual, éstos deberán estar contenidos de fábrica en el empaque colectivo, el cual debe ser entregado junto con la muestra solicitada. El vencimiento que deberá tener el producto a entregar deberá ser conforme a lo ofertado indistintamente del vencimiento de la muestra presentada para la evaluación.

El Servicio de Medicina Nuclear se reserva el derecho de abrir la muestra ofertada o realizar las pruebas pertinentes de calidad, cuando lo considere necesario, a efecto de verificar que la misma esté completa y conforme a lo solicitado.

Cuando la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas solicite muestras, el oferente deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas; si no las presenta en los términos establecidos en esta Oferta de Compra no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para pasar a rueda de negociación.

Los usuarios directos miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas evaluarán las muestras que hayan sido solicitadas y de dicha evaluación proporcionarán el informe correspondiente según ANEXO N° 10 denominado INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE EVALUACION DE MUESTRAS; las muestras que no cumplan con lo requerido según el informe proporcionado no podrán ser considerados para selección para pasar a rueda de negociación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas.

Las Uniones de Oferentes deberán presentar la documentación técnica, certificados y muestra solicitadas de forma unificada y de acuerdo con los requisitos de tiempo y forma establecidas en la presente oferta de compra. La evaluación técnica de éstos se realizará por la unión y no como oferentes individuales.

12. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El Proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.

Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de conformidad a este documento. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.

12.1 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos deberán ser entregados bajo la modalidad de entregas locales en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, las cuales serán realizadas de acuerdo al calendario de entregas proporcionado al proveedor por el Administrador del Contrato dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la firma del contrato, (los códigos 2009000 y 2009044 deberá ser entregado el lunes de cada semana); no obstante lo anterior, el ISSS podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto, sin que esto signifique una erogación adicional para el ISSS, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. El proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar la reprogramación, ésta debe ser comunicada al proveedor en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia del contrato.

El proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenamiento y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y de acuerdo con la naturaleza del producto.

El proveedor deberá cumplir con la cadena de frío en el manejo, transporte y distribución del producto, en el caso que aplique.

En el caso de los Isótopos deberá cumplir con las normas de radio-protección en el manejo, transporte y distribución de estos productos, debidamente sellados.

Para el código 2009000, el proveedor deberá presentar con cada entrega el respectivo Certificado de Control de Calidad que garantice que la contaminación del Tecnecio por Molibdeno no supera 0.15 microcurios (μCi), de Molibdeno 99 por 1.0 millicuries (mCi) de Tecnecio 99m y de iones de aluminio sea inferior a 10 $\mu\text{g}/\text{ml}$, la no presentación de este certificado será considerada como incumplimiento de contrato y no se recibirá el producto.

Para el código 2009000, se requiere que su actividad a la fecha de entrega en el Servicio de Medicina Nuclear sea no menor de 51.8 GBq (1.4 Curie) de Tecnecio 99m en la primera elución en la fecha de recepción, que es el lunes de cada semana. El ISSS podrá recibir el producto, no obstante su incumplimiento en la actividad en la primera elución, para este caso excepcional la forma de pago se establecerá con base a la cantidad proporcionalmente recibida.

Para el código 2009000, se requiere que su actividad a la fecha de entrega en el Servicio de Medicina Nuclear sea no menor de 44.4 Ci (CA-BFC60URHHS) (0.8q) (1.2 Ci) de Tecnecio 99m en la primera elución en la fecha de recepción, que es el lunes de cada semana. En casos excepcionales cuando el producto entregado posea una actividad menor, el monto a pagar se establecerá con base a la cantidad proporcionalmente recibida.

Para el código 2009000, se requiere que en la primera entrega incluya un recipiente protector plomado para colocar el vial de la elución del generador de Tecnecio. El recipiente protector quedará en poder del Servicio de Medicina Nuclear.

Para el código 2009044 (Yoduro de Sodio) se requiere que el producto tenga la Actividad en MILICURIES indicada a la fecha de pro-calibración.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

Debido a la naturaleza de los servicios que brinda el ISSS y considerando que el área de Medicina Nuclear es prioridad de atención nacional, el proveedor deberá presentar al Jefe del Servicio de Medicina Nuclear, dentro de los primeros siete (7) días hábiles posterior a la firma del contrato, un Plan Contingencia en el que detalle medidas a tomar en caso que presente problemas para suministrar oportunamente los productos contratados a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos a los pacientes.

Las razones por las cuales se activará el plan contingencial son por situaciones imprevistas que pongan en riesgo la continuidad del suministro, y el Jefe del Servicio de Medicina Nuclear indicará por escrito al proveedor la puesta en marcha del plan contingencial. Será responsabilidad del Jefe de Servicio de Medicina Nuclear o notificar a la GSI BOLPROS con copia al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, la puesta en marcha del plan contingencial cuando se presente. Este plan podrá incluir cambios en la presentación de los productos siempre y cuando cumpla en entregar la cantidad y monto equivalente a la contratada, sin que esto signifique una erogación adicional para el ISSS. Si llegara a utilizarse un producto de presentación diferente a la contratada será el Jefe del Servicio de Medicina Nuclear el que autorice el producto a entregar debiendo colocar en el Acta de Recepción la justificación técnica del cambio de presentación del producto. Para los isótopos radioactivos podrá aceptarse cambios en el país de origen, únicamente por fallas demostradas del reactor, trabajos de mantenimiento que imposibilite la producción de los isótopos o cualquier otra situación que imposibilite el transporte de los productos.

El ISSS, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el proveedor podrá solicitar anticipos de entregas programadas, debiendo el proveedor manifestarse por escrito su aceptación o negativa en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.

Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir toda persona que se presente a entregar el producto a Medicina Nuclear debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar, cinta reflectiva, etc., de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada.

El ISSS a través del Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el proveedor tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.

Todo producto contratado al ser entregado a Medicina Nuclear deberá contener su respectiva ficha de seguridad, en la que se detalle:

- a) Identificación del Producto y del Proveedor.
- b) Composición/Ingredientes
- c) Identificación de los riesgos.
- d) Medidas de Primeros Auxilios
- e) Medidas para lucha contra el fuego.
- f) Medidas para controlar derrames y fugas
- g) Manipulación y almacenamiento.
- h) Control de Explosión /protección especial.

Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

- i) Propiedades Físicas y Químicas.
- j) Estabilidad y reactividad.
- k) Información Toxicológica.
- l) Información Ecológica.
- m) Consideraciones sobre disposición final.
- n) Información sobre transporte.
- o) Normas vigentes.
- p) Otras informaciones.

Deberá presentar para cada entrega el Certificado de control de calidad para producto terminado de cada uno de los lotes, emitido por el fabricante o por un laboratorio subcontratado.

Para los códigos (a excepción de los códigos 2009000 y 2009044) se solicita que cada lote contenga su respectiva literatura técnica.

El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción en Medicina Nuclear copia del Contrato suscrito por BOLPRO, S.A. DE C.V. (CSI) y puesto de bolsa vendedor y copia de la oferta técnica a partir de la cual fue recomendado.

Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en el ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.

12.2 VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

En los casos que el proveedor solicite variaciones de los plazos de entrega, por casos fortuito o fuerza mayor, deberá realizarla por escrito al Administrador del Contrato con al menos seis (6) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de entrega, a cual deberá estar debidamente justificada estableciendo claramente las nuevas fechas de entrega, anexando a la misma, la documentación pertinente a efecto de probar las causas que origina su petición. En caso de que la solicitud sea presentada de forma extemporánea deberá justificar el motivo por lo que no fue presentada en tiempo.

La aceptación o no de las variaciones en los plazos de entrega, será evaluado e informado por el Administrador del Contrato.

12.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

- a) Cuando aplique vencimiento del producto, este debe ser según lo establecido en su oferta conforme con el NUMERAL 10.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, en el caso citado en el literal b) deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado.
- b) Si el Contratista requiere entregar producto con un tiempo de vencimiento menor al establecido en el contrato, deberá presentar solicitud por escrito al Servicio de Medicina Nuclear, con al menos 10 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega; la cual será sometida a evaluación por el Usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación deberá presentar al momento de la entrega Acta Notarial para su reposición, la cual debe ser conforme al modelo del ANEXO N° 6 denominado **MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO**, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un período de



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

vencimiento igual al establecido en el contrato. El cambio del producto debe realizarse una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de 4 semanas en el lugar indicado por el ISSS.

- n) Si el Contratista no realiza el cambio en el plazo establecido, autoriza al ISSS a descontar de cualquier pago pendiente el monto que corresponda al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlas del centro de atención que notificó.

12.4 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

12.4.1 En relación con los contenedores deberá detallarse la siguiente información:

En el caso del bulto o frasco vial de isótopos radioactivos deberá cumplir con las normas internacionales de protección radiológica en el manejo, transporte y distribución de estos productos y debidamente sellados,

- a) Con el símbolo internacional de radiaciones ionizantes.
- b) Con la descripción del contenido y el valor de la actividad en su parte externa.
- c) Con el índice de transporte.
- d) El producto debe ser recibido en las instalaciones del ISSS, en su empaque original, sin modificación alguna por parte del proveedor.

Para el caso del bulto de fármacos éstos deberán cumplir con las normativas internacionales, además de ser entregados debidamente sellados.

El producto debe ser recibido en las instalaciones del ISSS, en su empaque original, sin modificación alguna por parte de proveedor.

12.4.2 En el caso del Generador de Molibdeno - 99/Tecnecio - 99m, deberá entregar Certificado de Control de Calidad que garantice que la contaminación del Tecnecio por Molibdeno no supera 0.15 micro curios (μCi), de Molibdeno 99 por 1.0 millicurios (mCi) de Tecnecio 99m y de iones de aluminio sea mayor de 10 $\mu\text{g}/\text{ml}$. Dicho certificado será de carácter obligatorio para cada una de las entregas.

12.4.3 Para el Generador de Molibdeno - 99/Tecnecio - 99m, deberá cumplir con el NUMERAL 613 de los requisitos generales relativos a todos los embalajes o bultos de Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radioactivos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Edición 2018 o posterior, que textualmente dice: "Los bultos deberán resistir los efectos de toda aceleración, vibración o resonancia vibratoria que pueda producirse en las condiciones de transporte rutinarias sin que disminuya la eficacia de los dispositivos de cierre de los diversos recipientes ni se deteriore la integridad del bulto en su conjunto. En particular, los tuercas, los pernos y otros dispositivos de sujeción estarán diseñados de forma que no puedan aflojarse ni soltarse accidentalmente, ni siquiera después de un uso repetido".

12.4.4 El proveedor deberá presentar plan contingencial al jefe de Servicio de Medicina Nuclear, en el que garantice la entrega del producto contratado de manera ininterumpida conforme los tiempos programados en estas condiciones de compra, en un periodo no mayor a 7 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para los isótopos radioactivos deberá contar bitácora de mantenimiento preventivo



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

programado para el reactor donde se producirán los isótopos y países de origen de los productos en casos de producirse fallos en la producción.

EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O PRIMARIO (CUANDO EL TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO LO PERMITA):

- a) Nombre, marca y descripción del Producto.
- b) Fecha de Fabricación.
- c) Fecha de Vencimiento (cuando aplique)
- d) Número de lote (cuando aplique) en forma visible y clara
- e) Nombre del fabricante
- f) País de origen o fabricación impresa al menos en el empaque secundario.
- g) Condiciones de Almacenamiento (temperatura de almacenaje, humedad, Luz, etc.) cuando aplique.

12.5 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y TECNOVIGILANCIA

- 12.5.1** Los productos estarán sujetos a análisis de calidad durante el período de vida útil conforme lo establecido en este documento y el contrato. las verificaciones tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen al mismo.
- 12.5.2** Los usuarios responsables de la recepción local verificarán que los productos recibidos cumplan con los requisitos solicitados y contratados.
- 12.5.3** Si durante la inspección y verificación de los lotes entregados se encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, el proveedor está obligado a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.
- 12.5.4** Cuando se comprueben defectos en la entrega, de acuerdo con el criterio técnico del Servicio de Medicina Nuclear del ISSS, el proveedor dispondrá de un plazo para reponer los códigos 2009001, 2009003, 2009008, 2009010, 2009011, 2009034, 2009017 y de 30 días calendario, y para los códigos 2009000 y 2009044 de 15 días hábiles a partir de la notificación, en caso de que el proveedor compruebe que requiere un plazo mayor, esta solicitud será sometida a opinión del Servicio de Medicina Nuclear. Si el proveedor no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el contrato y procederá a imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato.
- 12.5.5** El proveedor al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en Servicio de Medicina Nuclear del ISSS, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el proveedor autoriza al ISSS para que éstos sean trasladados del Servicio de Medicina Nuclear del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que lo tuviere pendiente de pago.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

- 12.5.6** En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el proveedor deberá realizarlo en el período que se establezca en la notificación, cumpliendo con el período de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo contratado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.
- 12.5.7** En caso de que el proveedor no repona el producto en el plazo estipulado, o lo repona pero es objeto de otro rechazo, o intente vender o venda a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado; el proveedor estará sujeto a las sanciones de acuerdo con normativa bursátil.
- 12.5.8** Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto y/o dispositivo posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso por parte de la casa fabricante en el país de origen o por una agencia sanitaria a nivel mundial, deberá notificar al ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria, a las 72 horas siguientes en que se tuvo conocimiento de dicha alerta, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS valorará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. Las recomendaciones emanadas de una Alerta Internacional serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor y todos los costos asociados serán cubiertos por el proveedor.
- 12.5.9** En caso de que el ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria o el Servicio de Medicina Nuclear identifique Alertas Internacionales referentes a un producto y/o dispositivo médico que no haya sido reportado por el proveedor, será reportado al Departamento de Contratos y Proveedores y al Administrador de Contratos en el caso que proceda y se tomará como incumplimiento del contrato.

NOTA: Los costos indicados en los sub numerales anteriores, serán notificados al proveedor por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

13. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detallan a continuación:

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias detalladas en el sub numeral 7.1	Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción de ofertas. Será subsanable cuando: a) No esté vigente a la fecha de la recepción de ofertas, b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACL, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta. c) El documento presentado sea erróneo o con errata. d) Se presente fotocopia.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	Subsanable Únicamente: a) En cuanto a la oferta: Por la omisión de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción) b) En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
3	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	Subsanable Únicamente: En cuanto a la oferta: a) Por la omisión del documento, b) Por errores u omisiones, c) En cuanto a la vigencia del documento presentado. En cuanto al Expediente Único de oferentes: Documentación vinculada o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de oferentes, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
4	Toda la documentación solicitada en el numeral 9 y la nota compromiso de suscripción de cantidades que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto a entregar (cuando entrega produzca con vencimiento menor al ofertado), solicitada en literal b) del subnumeral 10.2	Subsanable Únicamente: En cuanto a la oferta: a) Por la omisión del documento, b) Por errores u omisiones, c) En cuanto a la vigencia del documento presentado.

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

Los Usuarios Especialistas solicitarán subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al oferente en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles para el ISSS, contados a partir del día siguiente de la notificación. La documentación por subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, directamente en el Departamento de Compras - UACH- ISSS, CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE. La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea considerada para continuar en el proceso de evaluación.

14. CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN

- 14.1 Pasará a rueda de negociación la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 14.2 La Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas deberá considerar para evaluar los casos de los oferentes inhabilitados o incapacitados para contratar, de acuerdo con informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACH.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

14.3 El ISSS podrá realizar controlaciones menores a las solicitadas, totales, o declarar sin controlar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses de Instituto, en todos los casos será **HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO**, dicha autorización será por parte del Consejo Directivo con Informe del Delegado del proceso de compra.

14.4 Serán considerados para pasar a fase de negociación aquellos ofertantes que no tengan los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en el código evaluado, que hayan sido declaradas en firme y que hayan sido notificadas dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo con informe interno emitido por la Sección de Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, de los siguientes tipos:

- Entrega de producto distinto a lo contratado (cuando la contratista entrega un producto cuyas características varían a lo contratado).
- Retraso en la entrega superior a 60 días de la fecha programada (cuando la contratista se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).
- Incumplimiento en la entrega (cuando la contratista no entrega la totalidad o una parte del producto contratado).

Se considerarán las compras adquiridas por licitaciones, contrataciones directas y libre gestión en la red de servicios del ISSS.

Sin embargo, para aquellas oferentes, incluyendo la unión de oferentes, que presenten estos incumplimientos de contratos u órdenes de compra, pasarán a rueda de negociación si es único oferente y cumple con la evaluación técnica o cuando todos los ofertantes del mismo código evaluado hayan presentado los incumplimientos aquí referidos y exista una o más ofertas que cumplen con la evaluación técnica y no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública; se considerarán los otros aspectos establecidos en este numeral 14. **CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN.**

El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Proveedores de El Salvador, S.A. de C.V.

14 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los Administradores del contrato serán el Jefe de Medicina Nuclear de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico o quien lo sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al puesto de bolsa vendedor con código BOLPROS, S.A. DE C.V. y al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos.

15 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

Todo proveedor que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual se provocará una situación de desabastecimiento en el ISSS, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de cumplimiento en la prestación de los servicios a los pacientes del ISSS, a fin de desligar al Instituto de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes. Esta publicación tiene que ser en las principales secciones

Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

del periódico. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que pueden establecerse con motivo de procedimiento administrativo sancionatorio que correspondan.

El proveedor deberá realizar dicha publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el Administrador del Contrato le notificó la situación de desabastecimiento que ha provocado. Si el proveedor no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad Jurídica estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de cualquier pago pendiente el proveedor y de no existir pagos pendientes, el proveedor se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.

El proveedor previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma ante la Unidad Jurídica del ISSS.

La dimensión de la publicación será de un cuarto de página.

16 CLAUDULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL.

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

17 PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)** sobre el monto de la entregada con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicado **no podrá exceder a 30 días calendario**, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución operativa del contrato.

Penalización deberá ser calculada por la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación de la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan correspondiente.

La Institución Compravadora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto a servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

a) Determinación de la penalidad:

1. El Administrador de Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
2. La Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) calcula penalización y entrega a Puesto de Balsa vendedor y éste al proveedor.
3. Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).

b) Procedimiento para el pago de la penalidad:

1. Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;
2. Luego pasar a Gestora de Cobros para que los generen el mandamiento de pago y;
3. Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicada en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impositiva y ésta deberá remitir copia al (os) Administrador (es) de Contrato y a la UACHSSS.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

ANEXO N° 2

CARTEL

N° ITEM	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
3	2009003	ACIDO METILEN DIFOSFONICO (MDP) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 ml. QUE CONTENGA COMO MINIMO 10 mg. DE MDP. FRASCO VIAL.	UN	252
4	2009008	2 - METOXI ISOBUTIL SONTRILO (MIB) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 A 10 mL. QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 1.0 MG DE MIB. FRASCO VIAL.	UN	358
8	2999217	ÁCIDO DIFENILTRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL O BULBO, CON UNA CONCENTRACION DE 5 - 10 MG DE DTPA. FRASCO O BULBO	UN	47



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

ANEXO N° 3

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN

DE MUESTRAS (SÓLO SI SON REQUERIDAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TÉCNICAS)

REFERENCIA DE LAS MUESTRAS
<p>El oferente entregará todas las muestras debidamente etiquetadas con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y No. de la Condiciones de Compra en la que participa.2. Nombre del oferente.3. Nombre del Producto y Marca.4. Código del producto según ISSS. <p><u>Presentar un listado que detalle cada una de las muestras y el total entregado.</u></p>
FECHAS Y HORAS PARA ENTREGA DE MUESTRAS
<p>Para la entrega de muestras según lo solicitado en la Condiciones de Compra No. _____ denominada: _____</p> <p>Fechas: _____ de _____ de _____ (ver numeral 6. INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS)</p> <p>Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin contar el medio día</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR DE MUESTRAS</p>



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

ANEXO N° 4

FORMATO DE OFERTA TÉCNICA POR CÓDIGO
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
U.A.C.I

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	NIU:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	
TELÉFONO:	
OFERTA DE COMPRAS N°:	
DENOMINADA:	

UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA
CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:		
TIPO DE PRODUCTO:		
MARCA DEL PRODUCTO:		
MODELO DEL PRODUCTO:		
SERIE:		
AÑO DE FABRICACIÓN:		
PAÍS FABRICACIÓN:		
GARANTÍA DE FÁBRICA:		
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA:		
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:		
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:		
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:		
VALEZ DE LA OFERTA (DÍAS):		
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR:		
FORMA DE ENTREGA:		
DECLARACIÓN JURADA:		
PRESENTA MUESTRA:		
PRESENTA CATÁLOGO:		
NOMBRE DEL FABRICANTE:		
OBSERVACIONES DE OFERTA:		
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS"

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SELLO DEL OFERENTE

En el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con "NO APLICA".

Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

CUADRO RESUMEN DE OFERTA TÉCNICA

(PRESENTAR ESTE CUADRO JUNTO CON LA OFERTA EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL)

N°.	CÓDIGO LICITADO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

ANEXO N° 5

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO

Nombre del oferente: (Según Escritura Pública de Constitución)

Número de Cuenta: _____

Tipo de Cuenta:

Ahorro _____

Corriente _____

Banco:

Banco Cuscollán, S.A. _____ Banco DAVIVIENDA Salvadoreña, S.A. _____

Banco Agrícola, S. A. _____

Código de Suministrante: _____

Número Patronal: _____

NIT: _____

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

ANEXO N° 6

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO

En la ciudad de San Salvador, a los _____ horas del día _____ de _____ del año _____. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece _____, de _____ años de edad, _____ de domicilio de _____ con Documento Único de Identidad número _____; con Número de Identificación Tributaria _____, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de _____ de _____ (Identificación de la empresa), con Número de Identificación tributaria _____, personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista _____, Y en el carácter en que actúa M.F.D.C.F. Que DECLARA BAJO JURAMENTO I) Que el Código _____ (Colocar No. De Código y Descripción), recomendado en la Gestión _____ según contrato u orden de compra número _____, entregada en (Colocar nombre del almacén en que se está entregando), amparado en la factura _____, por una cantidad de (se debe detallar cada una de las cantidades por lote que se esté entregando) que corresponde a la entrega número _____ con número(s) de lote _____ y con fecha(s) de vencimiento _____ II) Que al comparecerlo en la calidad en que actúa se OBLIGA a efectuar el cambio con vencimiento igual al contratado del código antes mencionada del producto que fue entregado con menor vencimiento al contratado, podrá hacerse efectivo aunque esté fuera de vigencia del contrato, conforme sea solicitada por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social (ISSS), con el simple requerimiento por escrito. Así se expresó el compareciente a quien explique, los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas y leído que los fue por mí, todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica a su contenido y firma conmigo. DOY FE

Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

ANEXO N° 7

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN)

En la ciudad de _____, a los _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ de año dos mil _____. Ante mí, _____ Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, de domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria (NIT) _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____, en su calidad de _____, y ME DICE: () Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° _____ denominada " _____ ", promovida por el _____, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a) Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; b) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; c) Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; d) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; e) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; f) Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, en carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. de C.V.: una) la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; dos) Las cantidades que serán ofertadas, y tres) Los precios esperados de la Subasta o el modo de estimación de dicho precio; o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y g) Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. h) Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de los actos legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario DOY FE. Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la Junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo sesientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.-



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

ANEXO N° 9

DATOS GENERALES DEL OFERENTE /CONTRATO:

FORMULARIO DE INFORMACIÓN/IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE	
a) Número de Contrato	
b) Código de proveedor según oferta técnica presentada	
c) Número oferta de Compra	
d) Nombre de la Oferta de Compra	
e) Nombre completo de la persona natural o jurídica que está ofertando.	
f) Personería	
g) Nombre comercial de la empresa	
h) Giro o finalidad	
i) Clasificación de empresa (micro, pequeña, media o gran empresa)	Según CONAMYPE
	Según Ministerio de Hacienda
j) No. Registro de Contribuyente	
k) Número de Identificación Tributaria de la empresa.	
l) Clasificación de Empresa	
m) Dirección de la empresa	
n) Número de teléfono	
o) Correo electrónico	
p) Nombre del Representante Legal o Apoderado (aplica si es persona jurídica)	
q) Datos de la persona que labora para el oferente y que será el contacto con la Institución.	Nombre
	Cargo
	Teléfono fijo
	Teléfono celular
	Correo electrónico
Nombre, Firma del representante y sello de la empresa.	

Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

ANEXO N° 10

INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRAS

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN DE MUESTRA	MARC A	LOTE	CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS SEGÚN PRUEBA FUNCIONAL		OBSERVACIONES
				SI	NO*	
	MUESTRA No.1					
	MUESTRA No.2					
	MUESTRA No.3					
	MUESTRA No.4					

^LLENAR OBSERVACIONES DEL POR QUÉ DE LA OPINIÓN EMITIDA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL USUARIO DIRECTO



Anexo de Contrato No. 28138, Oferta de Compra No. 33, 02/07/2021

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO N° 8

Contrato		28138		Número Oferta		33/2021						
Objeto		NB N° 7ME1000007 "SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"										
código	tdv	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA		
2007003	5	ACIDO MELER DIFOSFONICO (MDP) LIQUIDO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5-10 ML QUE CONTIENGA COMO MÍNIMO 10 mg. DE MDP. FRASCO VIAL.	JN	250	GBT Gamma Beta Tecnadores	CUBA	5	75.87	18.967.50	8	75.8752	19.115.44
2007004	5	2-METOXI ISOBUTILISONTE LO (Y BIL) LIQUIDO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 A 10 ML. QUE CONTIENGA COMO MÍNIMO 10 mg. DE MDP. FRASCO VIAL.	JN	100	GBT Gamma Beta Tecnadores	CUBA	5	240.00	24.000.00	8	271.2000	27.099.90
2007017	5	ACIDO DE TETRAMINOPENICILINA ACETICO (DTPA) LIQUIDO, FRASCO VIAL CUBICO, CON UNA CONCENTRACION DE 5-10 MG DE DTPA, FRASCO VIAL.	JN	50	GBT Gamma Beta Tecnadores	CUBA	5	41.97	2.098.50	8	47.9844	2.455.53
TOTAL CONTRATO								23.066.00		27.099.90		

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Line]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

Representante del Estado

Puesto de Bolsa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.



[Redacted Signature]